

V.I.M S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD

PUMA: VR-07406-F-0000

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.-

**- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Defensor Oficial Dr. Cristian Klimbovsky con cargo web 09/02/2026 14:32:47 hs.-**

Téngase presente la falta de objeciones manifestada por el representante de la beneficiaria de autos, del inventario de bienes efectuado por la Sra. M.-

**- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Dr. Aravena Defensor de Menores e Incapaces con cargo web 09/02/2026 14:32:37 hs.-**

I.- Téngase por contestada la vista conferida.-

II.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. defensor de Menores.- Encontrándose los presentes en condiciones de resolver en relación al inventario de bienes presentada por la figura de apoyo junto a su patrocinante letrada, la Dra. Ana Gomez Piva, mediante presentación en PUMA, adelanto que procederé a su aprobación.-

Para así fallar, considero la denuncia de bienes realizado en la presentación del 19/12/2025, mediante la cual en carácter de Declaración Jurada se consignan ingresos provenientes de haberes provisionales derivada de ANSES, e ingresos derivados de una pensión no contributiva, todos de titularidad de la beneficiaria, que para el mes de enero del corriente año ascienden a \$ 661.460,70 y \$ 688.235.66 respectivamente, conforme recibos acompañados donde se detalla a la Sra. M. como su apoderada.-

Conforme dictamen favorable de la Defensoría de Menores e Incapaces, y conformidad del representante legal de la beneficiaria de autos, surge de la documental acompañada que la administración de los bienes de la Sra. I.M.V. a cargo de su apoyo la Sra. C.D.M., se encuentra resguardada.-

Por lo expuesto, en conformidad con lo dictaminado por la Defensoría de Menores e Incapaces en su dictamen de fecha 09/02/2026, y lo manifestado por la letrada patrocinante de la beneficiaria en el escrito que aquí se provee, entiendo que un verdadero ejercicio de la tutela judicial efectiva de los intereses de la Sra. I.M.V., aconseja -conforme los fundamentos brindados- y así lo **RESUELVO:** aprobar el inventario de bienes presentada por la Sra. C.D.M. el día 19/12/2025, con la respectiva obligación a su cargo de rendición de cuentas de manera anual.-

**Notifíquese por nota.-**

**Notifíquese vía PUMA a la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente.-**

Fdo. CLAUDIA E. VESPERINI - JUEZA DE FAMILIA

S.V